**TITULO I**

**APLICACION DE LA LEY PENAL**

**ARTICULO 1º.-**

Este código se aplicará:1º.- Por delitos cometidos o cuyos efectos deban producirse en el territorio de la NaciónArgentina, o en los lugares sometidos a su jurisdicción;2º.- Por delitos cometidos en el extranjero por agentes o empleados de autoridadesargentinas en desempeño de su cargo.

**ARTICULO 2º.-**

Si la ley vigente al tiempo de cometerse el delito fuere distinta de la queexista al pronunciarse el fallo o en el tiempo intermedio, se aplicará siempre la más benigna.Si durante la condena se dictare una ley más benigna, la pena se limitará a la establecidapor esa ley. En todos los casos del presente artículo, los efectos de la nueva ley se operaránde pleno derecho.

**ARTICULO 3º.-**

En el cómputo de la prisión preventiva se observará separadamente la leymás favorable al procesado.

**ARTICULO 4º.-**

Las disposiciones generales del presente código se aplicarán a todos losdelitos previstos por leyes especiales, en cuanto éstas no dispusieran lo contrario.